

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA. EXP 05/21

1.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es la recogida, retirada, y transporte, eliminación y reciclaje de los diversos residuos generados en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, como consecuencia de su actividad, entre otros madera, moqueta, cartón, papel, plástico..etc

Los servicios más frecuentes son el alquiler mensual de contenedores de diferentes cubicajes (8 m3, 12 m3, 20 m3, 30 m3, etc.)para todo tipo de residuos, así como la entrega, cambio o retirada cuyo número dependerá del volumen de actividad y época del año.

Al adjudicatario provisional se le requerirá contar con un contenedor para cartón/papel que, por su diseño, permitirá que los operarios puedan depositar el residuo directamente en él sin la necesidad del uso de maquinaria de elevación. El contenedor, contará con varias trampillas a ambos lados en su parte superior (zona de carga) para impedir que el efecto del viento pueda producir su vaciado. Una unidad al mes. Si no se cumplimentará dicho requisito no podrá resultar adjudicatario definitivo.

El resto de contenedores suministrados, serán estancos para evitar la salida de fluidos al exterior. Cuatro unidades durante todo el periodo de duración del contrato.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. PERMISOS Y LICENCIAS. Será responsabilidad del contratista disponer de todos los permisos y licencias exigibles legalmente para el desarrollo de su actividad. Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación sin que ello implique coste alguno para CONTURSA.

2.2. HORARIO DE RECOGIDA La periodicidad y el horario de retirada por el contratista de los diferentes residuos se establecerán en función de las necesidades de CONTURSA, al objeto de que afecte lo menos posible al normal desarrollo de su actividad.

2.3. TRANSPORTE EXTERNO A PLANTAS DE ELIMINACIÓN Para el transporte de los residuos a las correspondientes plantas de eliminación o tratamiento, el adjudicatario deberá contar con los vehículos necesarios y debidamente autorizados para tal fin por el órgano administrativo competente. En relación con los vehículos utilizados para la recogida y transporte de residuos, será por cuenta del adjudicatario su mantenimiento y reparaciones y las responsabilidades que se generen por posibles siniestros en la realización de los servicios contratados.

2.4. PERSONAL La empresa adjudicataria contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio contratado. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las

Código Seguro de verificación u9QTagTDnZu9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/u9QTagTDnZu9Yogvj98EFw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	J. Salvador Rey Ruiz	FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



u9QTagTDnZu9Yogvj98EFw==

disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social referidas al personal a su cargo, incluyendo lo contemplado en convenios colectivos que sean de aplicación en el período de prestación de los servicios. Por consiguiente, CONTURSA queda exonerado de todas las obligaciones salariales, sociales y demás inherentes a la condición de patrono que asume íntegramente la empresa adjudicataria.

2.5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES El adjudicatario deberá vigilar el cumplimiento por todos los trabajadores adscritos al servicio de la normativa de prevención de riesgos laborales. Se podrá solicitar certificación de disponer de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio o ajeno. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de las ordenanzas o convenios laborales de aplicación, quedando exento CONTURSA de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato puedan surgir.

2.6.LEGISLACIÓN SOCIAL Y TRIBUTARIA. CONTURSA no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal del contratista durante la vigencia del contrato ni al término del mismo. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, de Seguridad Social y tributaria, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones.

Fdo. Julián Salvador Rey Ruiz
 Director Dpto. de Instalaciones

Código Seguro de verificación u9QTagTDnZu9Yogvj98EFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/u9QTagTDnZu9Yogvj98EFw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	J. Salvador Rey Ruiz		FECHA	19/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	u9QTagTDnZu9Yogvj98EFw==	PÁGINA	2/2
				
u9QTagTDnZu9Yogvj98EFw==				